

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "MONTERREY AZUCARERA LOJANA COMPANIA ANONIMA" MALCA

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "MONTERREY AZUCARERA LOJANA COMPANIA ANONIMA" MALCA, se otorgó en la ciudad de Loja, ante el Notario Primero del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez mediante Resolución N° 86-3-1-1-005 de ocho de enero de 1986 y se ha inscrito en el Registro Mercantil el 22 de enero de 1986 con el N° 1.

2.— OTORGANTES.— Al otorgamiento de la escritura referida comparecen los señores Máximo Alberto Hidalgo Gutiérrez e Ing. Juan Echeverría Vinuesa, Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de Loja.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— La compañía aumenta su capital en la suma de \$. . . 137'000.000,00 con lo cual queda elevado a \$. . . 200'000.000,00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma: \$ 11'891.439,11 en numerario; \$ 10'547.241,67 mediante capitalización de la reserva legal; \$ 114'561.319,22 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.— NÓMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTO RES.— Los accionistas suscriptores del aumento de capital son: Angel Hidalgo G., Máximo Hidalgo G., Enrique Hidalgo G., Francisco Hidalgo G., Benjamín Hidalgo G., Olivia Hidalgo de B., Enith Hidalgo de E., Melba Hidalgo de O. y Emiliano Gutiérrez R.

6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cinco de los Estatutos, el que dirá: "ARTICULO CINCO.— CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, representados por doscientas mil acciones nominativas, con un valor de UN MIL SUCRES cada una, Serie A, del cero cero cero cero uno al dos cero cero cero cero (doscientos mil).— Los Títulos de acciones contendrán las especificaciones puntualizadas en el Artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías; se autorizarán con las firmas del Presidente y Gerente debiendo llevar además el sello de la compañía".—

Además se reforman y codifican los estatutos de la compañía, continuando la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el Presidente y Gerente de la compañía ya sea conjunta o separadamente.

Cuenca, abril 7 de 1986

Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO GENERAL